

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo, ha solicitado la modificación de la Ordenanza N° 3473/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gustavo Francisco PASTEN, adquirió el inmueble identificado con el Número de Partida: 11.297.

Que el Señor Eduardo Emmanuel MORALES, adquirió el inmueble identificado con el Número de Partida: 24.440.

Que el Honorable Concejo Deliberante, convalidó este Acto, a través de disposición sancionada el 24 de setiembre de 2015.

Que la solicitud de este Acto Administrativo, está amparado por la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento administrativo municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 3473/15, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las ofertas
===== formuladas por el señor **Gustavo Francisco Pastén**, DNI
31.011.420 por un valor de Pesos: Treinta y cinco mil (\$35.000), para la adquisición del
inmueble identificado como Circ. IX – Secc A – Mz. 31 – Parcela 1 – Partida 11297, y
por el Señor **Eduardo Emmanuel Morales** DNI: 35.856.525 por un valor de Pesos:
Veinte Mil (20.000), para la adquisición del inmueble identificado como Circ. IX – Secc.
A – Mz. 1 - Parcela 8 – Partida 24440, ambas en la Licitación Pública N° 6/2015, cuyo
llamado fue autorizado por Ordenanza 3458/15 para la enajenación de terrenos en la
Localidad de El Perdido.-*

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2016.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3511/16